

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
DE BOGOTÁ D. C.

RADICADO:

2019-04200 (11001 31 09 029 2019 04200 00)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de Enero de dos mil veinte (2020)

Admítase a prevención la demanda de tutela interpuesta por el señor **JORGE CAMILO TORRES CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro **1.032.473.633** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE; y, SECRETARIAS DE GOBIERNO; DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** del distrito capital, por la presunta vulneración a los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, seguridad jurídica, confianza legítima y al trabajo en condiciones dignas.

Ahora bien, en razón a la naturaleza del asunto puesto en conocimiento de este Juez Constitucional, que lo facultan a vincular y recaudar de manera oficiosa los elementos de prueba necesarios para resolver el mérito de la instancia en derecho corresponda y con justicia, situación que de obviarse por el Juzgado para entrar a decidir de fondo implicarían una vulneración a los derechos de defensa y contradicción y concomitante con ello, la decisión estaría viciada de nulidad, se dispone vincular al presente trámite todos los participantes del Concurso de méritos Ofertado mediante la **CONVOCATORIA 740 y 741-2015**, para lo cual **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, para el cargo OPEC Nro 75780 del Nivel Administrativo, Código 407, Grado 13, debe hacer publicación en su plataforma digital.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO de Conocimiento de Bogotá, D.C.**, administrando justicia, y por mandato Constitucional,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por el señor **JORGE CAMILO TORRES CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro **1.032.473.633** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE y SECRETARIAS DE GOBIERNO; DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGUNDO.- Vincúlese a la presente acción a todos los participantes del Concurso de méritos Ofertado mediante la **CONVOCATORIA 740 y 741-2015**, para el cargo OPEC Nro 75780 del Nivel Administrativo, Código 407, Grado 13, para lo cual **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, debe hacer publicación en su plataforma digital

En consecuencia, por la Secretaría, ordénase:

1. En dicho orden de ideas se ordena notificar a los Directores, Presidentes, Representante Legales o quienes hagan sus veces de la entidades accionadas, remitiéndole copia de este auto y del libelo de la demanda, para que, en el término máximo de dieciséis (16) horas hábiles, contadas a partir de la notificación, se sirva dar la respuesta que consideren pertinente, como también aporte los soportes documentales a que allá lugar. Adviértaseles, que si no fuere recibida contestación en el término antes señalado podrá aplicarse la presunción de veracidad prevista por el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Comuníquese del presente trámite a la defensoría del Pueblo.

TERCERO.- Oficiése a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que remita copia íntegra de la **CONVOCATORIA 740 y 741-2015**, vigencia y acuerdos que lo reglamente, al igual que copia íntegra del proceso o expediente administrativo del accionante **JORGE**

CAMILO TORRES CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.473.633** en formato PDF, en el término de la distancia y por el medio más expedito.

CUARTO.- Oficiese a la **SECRETARÍAS DE GOBIERNO** y de **SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO CAPITAL**, por medio de la oficina de Talento Humano para que allegue copia de la hoja de vida y expediente administrativo del actor **JORGE CAMILO TORRES CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.473.633** en formato PDF, en el término de la distancia y por el medio más expedito.

QUINTO.- Oficiese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que allegue información relacionada al nombre, dirección de notificaciones y/o teléfonos del aspirante que optó y aprobó el concurso de méritos cargo OPEC Nro 75780 del Nivel Administrativo, Código 407, Grado 13, en el término de la distancia y por el medio más expedito.

SEXTO.- SE ORDENA al **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, en razón a la vinculación de todos los participantes al cargo OPEC Nro 75780 del Nivel Administrativo, Código 407, Grado 13 del Concurso de méritos Ofertado mediante la **CONVOCATORIA 740 741-2015**, hacer publicación en su plataforma digital.

SÉPTIMO Se **ORDENA** al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial proceda a la divulgación a través de la página WEB de la Rama Judicial, del presente trámite constitucional.

OCTAVO.- COMUNICAR por el medio más expedito esta determinación al accionante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER GARCÍA PRIETO
Juez